

RESOLUCIÓN No. 49 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en el Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 en el artículo 31°. " *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2026, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que mediante Acuerdo 009 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$21.500.000) M/CTE PESOS (\$21.500.000) M/CTE**, con el fin de garantizar el cumplimiento con los compromisos de gastos de personal en el rubro de auxilio de transporte, dado que por el incremento salarial fue necesario extender este beneficio a siete (07) funcionarios y el presupuesto inicial asignado no alcanza hasta el cierre de la vigencia 2026; y una vez realizadas las proyecciones, también es necesario ajustar el rubro de prima de servicios; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20262000045763 del 07 de mayo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$21.500.000) M/CTE PESOS (\$21.500.000) M/CTE**, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 49 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

| No. Rubro | Rubro | Contracréditos | Créditos |
|---------------|--|----------------|---------------|
| O2 | GASTOS | \$ 21.500.000 | \$ 21.500.000 |
| O21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 21.500.000 | \$ 21.500.000 |
| O211 | Gastos de personal | \$ 21.500.000 | \$ 21.500.000 |
| O21101 | Planta de personal permanente | \$ 21.500.000 | \$ 21.500.000 |
| O2110101 | Factores constitutivos de salario | \$ 21.500.000 | \$ 21.500.000 |
| O2110101001 | Factores salariales comunes | \$ 21.500.000 | \$ 21.500.000 |
| O211010100102 | Horas extras, dominicales, festivos y recargos | \$ 21.500.000 | \$ - |
| O211010100105 | Auxilio de transporte | \$ - | \$ 11.800.000 |
| O211010100106 | Prima de servicios | \$ - | \$ 9.700.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **11 de mayo de 2026**

Documento 20262000000495 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez Duarte

Directora General
Dirección General
Fecha firma: 11-05-26 12:23:33

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional especializado G222 - 05 - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



fd52517bd85a5f047c94f87fa000b56d0e71d31719e63abb07b5162daac5b5f8
Codigo de Verificación CV: 69c4d

Anexos: justificación traslado.

